

de 2 de enero (BOC del 8), por la que se establecían las bases reguladoras y se aprobaba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores.

La enorme aceptación que por los ciudadanos de Cantabria ha tenido dicha convocatoria provocó en su día la necesidad de dictar una Orden complementaria que acogiese, dentro de los posibles beneficiarios, aquellas solicitudes que hubiesen de ser desestimadas, por falta de crédito adecuado y suficiente, en la aludida convocatoria.

Por otra parte y dado que el elevado número de solicitudes presentadas ha provocado la imposibilidad de resolver sobre su concesión mediante resolución en dos períodos, tal como establecía la Orden de referencia, produciendo retrasos indeseados en la puntual ejecución de la convocatoria, se hace preciso proceder a la resolución inmediata de aquellas solicitudes que cumpliendo todos los requisitos que la Orden reguladora exige para el acceso de la subvención, con el fin de evitar perjuicios a derechos de terceros y teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente para atender cuantas solicitudes puedan resultar beneficiarias en este procedimiento y que no se incluyan en la segunda resolución dictada al efecto.

Por ello procede modificar la Orden HAC/1/2007, de 2 de enero, de manera que permita la posibilidad de realizar un tercera resolución que englobase a todas aquellas solicitudes de subvención que encontrándose en alguno de los trámites del procedimiento, subsanación de defectos, alegaciones, etc., no hayan podido aún ser cumplimentados, impidiendo por tanto la resolución de la totalidad de solicitudes.

En su virtud, previos los informes preceptivos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, HAC/1/2007, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores, cuya redacción quedaría como sigue:

«Artículo 15

2. Se realizarán tres procedimientos de selección sucesivos recayendo resolución para cada uno de ellos, comprendiendo el primer procedimiento de selección a las solicitudes presentadas desde el 1 al 28 de febrero de 2007 y el segundo y tercero las presentadas desde el 1 de marzo al 2 de abril de 2007.

3. Los importe máximos a otorgar serán para el primer período 1.400.000 euros, para el segundo 350.000 euros y 50.000 euros para el tercero. No obstante lo anterior si las subvenciones concedidas en el primer y segundo período no agotasen el importe asignado, la cantidad no aplicada de cada uno podrá trasladarse a la resolución que recaiga para el siguiente período por acuerdo del consejero de Economía y Hacienda.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 27 de junio de 2007.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

07/9268

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública por la que se declara caducado el expediente de revisión de oficio del acuerdo por el que se aprobaba el Plan Parcial del Sector Número 6 del Suelo Urbanizable del Plan General de Torrelavega.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente con destino a la revisión de oficio del acuerdo municipal de fecha 31 de marzo de 2003, relativa a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector VI «El Valle», habiéndose adoptado mediante resolución de la Alcaldía número 2007001733 los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar caducado el expediente incoado por este Ayuntamiento con destino a la revisión de oficio del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 31 de marzo de 2003, por el que se aprobaba el Plan Parcial del Sector Número 6 del Suelo Urbanizable del Plan General de Torrelavega.

Segundo.- En su virtud acordar la incoación de nuevo procedimiento con destino a la revisión de oficio del citado acuerdo y a tal efecto:

a.- Únanse al expediente, como antecedentes y justificante del mismo, cuantas actuaciones, alegaciones e informes se han incorporado al expediente declarado caducado.

b.- Notifíquese a los interesados en el expediente de revisión de oficio, considerando como tales los propietarios de parcelas incluidas en el ámbito del Plan Parcial del Sector «El Valle», publicándose igualmente anuncio en el B.O.C

c.- Evacuase los informes oportunos en relación con las alegaciones que a tal efecto se presenten, remitiendo el expediente de nuevo a dictamen del Consejo de Estado, con expresa indicado de suspensión de procedimiento, en los términos recogidos en el artículo 45.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con notificación a los interesados de dicha suspensión.

d.- Elévese el expediente una vez recabado el dictamen del Consejo de Estado y previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna a resolución del Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerando el Consejo de Estado la necesidad de efectuar notificación personal a todos los propietarios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Parcial, vistos los antecedentes existentes que vienen a determinar la necesidad de efectuar determinaciones notificaciones mediante edictos, con el consiguiente retraso que tal actuación conlleva en los plazos de resolución del expediente, y en aplicación de la habilitación concedida al artículo 42.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, elévese propuesta al Pleno del Ayuntamiento de ampliación del plazo de resolución, fijando este en el de seis meses.

Cuarto.- Sin perjuicio de la exposición pública realizada mediante anuncio inserto en el BOC número 190 de 3 de octubre de 2006, del nuevo documento de modificación de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Número 6, los interesados podrán presentar durante el plazo concedido en el presente expediente tanto las alegaciones que consideren oportunas a la revisión de oficio del acuerdo municipal de 31 de marzo de 2003 como a la propuesta de documento de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Número 6.

Quinto.- Mantener la suspensión de la ejecución del acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2003, acordado en

el de fecha 8 de septiembre de 2006, hasta la resolución del expediente de revisión de oficio, quedando suspendido igualmente la tramitación de las solicitudes de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de las unidades de actuación previstas al Plan Parcial aprobado en sesión de 31 de marzo de 2003.

Sexto.- Dése cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, al objeto de que por el mismo se proceda a su ratificación y aprobación de la ampliación del plazo de resolución del expediente establecido al apartado tercero de esta propuesta de resolución.

No habiendo podido efectuar notificación individualizada a:

DON MATEO PEÑA MARCOS.
MASSIN TORRELAVEGA S. L.
DON J. MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ.
DON EMILIO SALCES RUIZ.
DON ÁNGEL GUTIERREZ VILLEGAS.

DOÑA M^a TERESA GÓMEZ-CEBALLOS AROCA.

Se les traslada, al amparo de lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en su calidad de propietarios de inmuebles sitos en el ámbito del Plan Parcial del Sector Número 6, que podrán comparecer en el expediente de referencia así como consultar el mismo en las oficinas municipales de la Gerencia de Urbanismo, sitas en la calle Serafín Escalante número 3, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el B.O.C de esta notificación, pudiendo durante dicho plazo igualmente efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, tanto en cuanto a la procedencia de la revisión de oficio del acuerdo municipal de fecha 31 de marzo de 2003, como en cuanto al documento de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Número 6, «El Valle».

Torrelavega, 19 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9090

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resoluciones aprobando los documentos de referencia de expedientes tramitados conforme al artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha resuelto aprobar el documento de referencia del Plan que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambiente-cantabria.com):

- «Plan Parcial APD1-Sector 8», promovido por «Mipla de Inversiones, S. L.», y a desarrollar en Santa Cruz de Bezana. (Ley 17/06 número 12.)

Santander, 13 de junio de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

07/8887

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la reconstrucción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Vega de Pas, expediente número A-39/06133.

Peticionario: Doña Manuela Fernández Pelayo.
NIF: 72016823-M.

Domicilio: Casa Vividora. La Calzada, 1, 39685, Vega de Pas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Yera.

Punto de emplazamiento: Vega de Pas.

Término municipal y provincia: Vega de Pas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la reconstrucción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Yera, en Vega de Pas, término municipal de Vega de Pas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Pas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de junio de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/8782

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de cierre de parcela, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A-39/06035.

Peticionario: Don José Luis Fernández Castillo.

NIF: 13710211-A.

Domicilio: Avenida José María Pereda, 67, Sancibrián, 39110- Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Irma u Otero.

Punto de emplazamiento: Sancibrián.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de un cierre de parcela en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Irma u Otero, en Sancibrián, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de junio de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/8788

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Emplazamiento para deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa correspondiente a ambas márgenes del interior de la ría de Brazomar, aguas arriba del límite del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 2 de julio de 2002, en el término municipal de Castro Urdiales.

(Expte. DES01/ 07/39/0002).

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 27 de marzo de 2007, lo que se hizo público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2-a) del